

PERGAMINO, Julio 20 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 17 de Julio de 1998, al considerar el Expediente: D-167/94 D.E. eleva Expte. D-3136/94 VECINOS CALLE 21 DE ENERO Ref: Constitución consorcio obra atiente a CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Ampliase el tenor del ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA N° 3669/94, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE 21 DE ENERO ENTRE AV. RODRIGUEZ JAUREGUI Y LAGOS, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

" PRESIDENTE : ARIAS ANTONIO
" SECRETARIO : VAZQUEZ HUGO
" TESORERO : BAIGORRIA RUBENS "

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4713/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE